



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 OFICINA REGIONAL DE
 ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 328 -2020-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 17 AGO 2020

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte Nº 354-2020-GRJ/OAF/CF, de fecha 14 de agosto de 2020, suscrito por la CPC. Iris Povis Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín. La Resolución Directoral Administrativa Nº 314-2020-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 05 de agosto de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, de conformidad al artículo Nº 201, inciso 1º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en la que indica:....."Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, mediante Reporte Nº 354-2020-GRJ/OAF/CF, de fecha 14 de agosto de 2020, suscrito por la CPC. Iris Povis Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, solicita la corrección de la Resolución Directoral Administrativa Nº 314-2020-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 05 de agosto de 2020, por existir error material, en la denominación del nombre del proveedor.

Que, es necesario rectificar la Resolución Directoral Administrativa Nº 314-2020-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 05 de agosto de 2020, por existir error material en la parte del considerando y resolutive de la referida Resolución, en la denominación del nombre del proveedor, de acuerdo al siguiente detalle:

Dice:

MAMANI VILCA NELSON DENIS



ORAF	
DOC. Nº	4258241
EXP. Nº	2721142



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Debe decir:

MAMANI VILCA NELSON DENISS

Contando con las visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con el informe que sustenta dicha rectificación.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, la Resolución Directoral Administrativa N° 314-2020-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 05 de agosto de 2020, por existir error material en la parte del considerando y resolutive de la referida Resolución, en la denominación del nombre del proveedor, de acuerdo al siguiente detalle:



Dice:

MAMANI VILCA NELSON DENIS

Debe decir:

MAMANI VILCA NELSON DENISS

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER SUBSISTENTES, los demás extremos de la Resolución Directoral Administrativa N° 314-2020-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 05 de agosto de 2020.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

MBA/CPC/Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 18 AGO. 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL